



VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00497-00
DEMANDANTE: LIZETH PAOLA BENAVIDES SARMIENTO
DEMANDADO: ERWINS ORLANDO MENDOZA PALACIO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que resulta pertinente oficiar al pagador para que corrija la casilla en la cual efectúa las consignaciones dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, se avizora que el pagador de la POLICÍA NACIONAL consigna los dineros que se suscitan en la casilla No. 1 por concepto de ejecutivo, debiendo consignarlos en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso sub examine.

Así las cosas, este Despacho de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, ordena requerir al pagador de la POLICÍA NACIONAL, con el fin de que los dineros que consigna dentro del presente proceso sean depositados en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria en la cuenta judicial No. 084332042001 asignada en este Despacho Judicial, dentro del presente proceso y a favor de la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 301-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 24 de fecha 12 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00497-00
DEMANDANTE: LIZETH PAOLA BENAVIDES SARMIENTO
DEMANDADO: ERWINS ORLANDO MENDOZA PALACIO

Malambo, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0556AB

Señor pagador
POLICÍA NACIONAL
Dirección de Talento Humano
ditah.gruno-embargos@policia.gov.co
ditah.gruno-em4@policia.gov.co
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C. – Cundinamarca

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2011-00497-00
DEMANDANTE: LIZETH PAOLA BENAVIDES SARMIENTO C.C. 1143117914
DEMANDADO: ERWINS ORLANDO MENDOZA PALACIO C.C. 1047334510

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 9 de abril de 2021, decidió requerirlo con el fin de que corrija la forma de consignación en el entendido en que **los dineros que consigna dentro del presente proceso sean depositados en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria** en la cuenta judicial No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia asignada a este Despacho Judicial, dentro del presente proceso y a favor de la demandante y NO en la casilla No. 1 como viene haciendo, ello teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de la referencia.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta la casilla asignada, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

